

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:

Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Aldama entre Francisco I. Madero y Matamoros, Col. Benito Juárez, Tecomán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41,42 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Aldama entre Francisco I. Madero y Matamoros, Col. Benito Juárez, Tecomán.

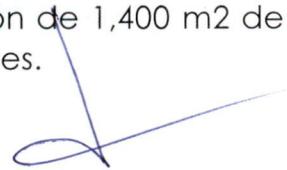
ANTECEDENTES

La calle Aldama es una de las solicitudes más urgentes por la población por tratarse de una de las calles más transitadas de la ciudad, y que sirve de vía alterna para conectar a la calle 20 de noviembre como salida principal al libramiento y a las playas, esta calle se encuentra totalmente desgastada por el uso y por el tiempo de vida del asfalto.

Debido a lo ya expuesto y por tratarse de un tema de integridad física y patrimonial el Ing. Elías Lozano Presidente Municipal, en conjunto con el cabildo autorizó la programación en el Programa Operativo Anual 2020 el revestimiento de carpeta asfáltica en la calle Aldama.

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo principal del proyecto es la colocación de 1,400 m² de carpeta asfáltica, balizamiento en líneas viales y peatonales.

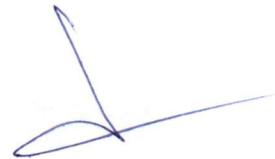


CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes por las limitaciones por el estado de emergencia derivado de la pandemia del virus Covid-19 y seguridad, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de adjudicación directa a la empresa **JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR** quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Públicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. DOP/1276/2020 de fecha del 14 de Diciembre del 2020.



No.	DOCUMENTO	CONCEPTO	JUAN CARLOS LOZANO SAI A7AR	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	s/n	Aceptacion por escrito de la invitacion	X	
2.-	S/n	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas	X	
3.-	S/n	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo	X	
4.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion fiscal	X	
5.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion oficial vigente del representante legal	X	
6.-	E-1	Analisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los analisis basicos y los correspondientes a subcontratos)	X	
7.-	E-2	Listado de insumos que intervienen en la integracion de la proposicion	X	
8.-	E-3	Analisis, calculo e integracion del factro de salario real	X	
9.-	E-4	Analisis, calculo e integracion de los costos horario de la maquinaria y equipo de construccion	X	
10.-	E-5	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	X	
11.-	E-6	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	X	
12.-	E-7	Utilidad propuesta por el contratista	X	
13.-	E-8	Analisis y calculo de cargos adicionales	X	
14.-	E-9	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos	X	
15.-	E-10	Catalogo de conceptos	X	
16.-	E-11	Carta compromiso de la proposicion	X	
17.-	E-12	Programa de ejecucion general de los trabajos	X	
18.-	E-13	Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilizacion de la mano de obra	X	
19.-	E-14	Programas de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo de construccion	X	
20.-	E-15	Programas de erogaciones a costo director de los materiales y equipos de instalacion permanente	X	
21.-	E-16	Programa de erogaciones a costo directo del personal profesional tecnico, administrativo y de servicio encargado de la direccion, supervision administrativa y ejecucion de los trabajos	X	

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que la de la empresa **JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR**, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección de Obras Públicas Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de **\$ 623,487.90** (seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.) con I.V.A.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la empresa **JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR** y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de la Obra:

Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Aldama entre Francisco I. Madero y Matamoros, Col. Benito Juárez, Tecomán.

Con un plazo de ejecución del día 22 de Diciembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante Adjudicación Directa, a través del procedimiento **OPTEC-FAIS-091-2020**.

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. María de los Ángeles Cruz Torres, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.



Tecomán, Colima., a 21 de Diciembre del 2020.

Arq. María de los Ángeles Cruz Torres
Encargada del Despacho de la Dirección
General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

C.c.p. Expediente